# Datos

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

Editar perfil

Compradores
Proveedores

juan camilo daza gonzles

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

Numero de documento:1112107833

Indicadores de negocio

Clasificación

Como mejorar su clasificación

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Recomendaciones 0

Vistas al perfil 4

Proponentes plurales a los que pertenece

Ultimas ofertas enviadas: Sin datos
Ultima selección:Sin datos
Ultima actualización 8/01/2025 4:24 PM

## Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

**Nombre de la Entidad:** juan camilo daza gonzales
**Nombre abreviado:** juan camilo daza gonzles
**Tipo de documento:** Cedula de Ciudadania
**Numero de documento:** 1112107833
**Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Persona Natural colombiana
**Pais:** COLOMBIA
**Ubicacion:** CO-VAC-76001 - Cali Departamento: Valle del Cauca Municipio: Cali

5% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

## *Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)

**Nombre y apellido:** juan camilo daza gonzales
**Identificacion:** 1112107833
**Nacionalidad:** colombia
**Domicilio:** cali
**Tipo documento:** Cédula de Ciudadanía
**Género:** Hombre
**¿Tiene alguna discapacidad?** Si No

Ultimas noticias

No hay noticias

## Información General

**MiPyme:** No
**Regimen tributario:** Regimen simplificado
**Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:** Si No
**Pertenence a un grupo étnico?:** No
**Condiciones especiales:** No Aplica

## Contactos

**Dirección:** carrera 4 # 9-17
**Código postal:**
**Correo electronico de la oficina:** velasquezabogados22@gmail.com
**Telefono de oficina:** 3182657746
**Fax de oficina:**
**Página web:**
**Correo electronico para notificaciones SECOP II:** juancamilo.jcdgcd@icloud.com
**Link facebook:**
**Link linkedin:**
**Link youtube:**
**Link twitter:**

## Documentos relacionados

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Daza | González | Juan Camilo |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1112107833 | F ○ M ⊗ NB ○ | COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 28 MES 12 AÑO 1999

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO ANDALUCÍA

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CARRERA 4 9 17

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 8881089 EMAIL juandaza9912@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 11 | AÑO | 2015 |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 4 | X | | TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS | 01 | 2014 | |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

[redacted]

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE ANDALUCIA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>ANDALUCÍA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 21 | *Mes* | 06 | *Año* | 2023 | *Día* | 21 | *Mes* | 12 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>APOYO A PQRS | *DEPENDENCIA*<br>4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 13 7 6 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE ANDALUCIA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>ANDALUCÍA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 09 | *Mes* | 03 | *Año* | 2023 | *Día* | 09 | *Mes* | 06 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>APOYO A LA GESTION PQRS | *DEPENDENCIA*<br>4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 13 7 6 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>RAMA JUDICIAL | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>CALI | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 13 | *Mes* | 08 | *Año* | 2021 | *Día* | 27 | *Mes* | 08 | *Año* | 2021 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ESCRIBIENTE | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL JUZGADOS PENALES | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>AVENIDA 5C NORTE 24N 38 | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INVESTOR DE OCCIDENTE S.A.S. | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>CALI | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 17 | *Mes* | 11 | *Año* 2017 | *Día* | 02 | *Mes* | 11 | *Año* | 2022 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ABOGADO | *DEPENDENCIA*<br>APOYO JURIDICO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 4 9 17 | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 9 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 4 | 11 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Andalucía (V) mayo de 2025

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

**9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.112.107.833**

**DAZA GONZALEZ**

**JUAN CAMILO**

FIRMA





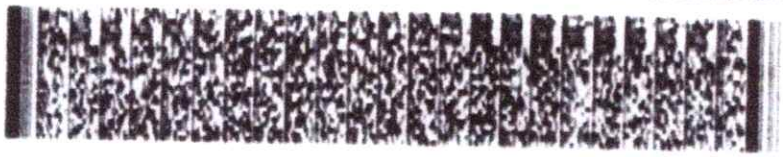
FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1999**

**ANDALUCIA**
**(VALLE)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.79** ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

**03-ENE-2018 ANDALUCIA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



0259285602A

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141005807861

(415)7707212489984(8020) 000014100580786 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 1 1 1 2 1 0 7 8 3 3 | 7 | Impuestos y Aduanas de Tuluá | 2 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 1 2 1 0 7 8 3 3 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Andalucía 0 3 6 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| DAZA | GONZÁLEZ | JUAN | CAMILO |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Andalucía 0 3 6 |

41. Dirección principal
CR 5 8 75

42. Correo electrónico juandaza9912@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 7 2 7 9 8 6 6 2 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 2 9 9 | 2 0 2 2 1 1 0 1 | 8 2 1 1 | 2 0 2 2 1 1 0 1 | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 2 2 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DAZA GONZÁLEZ JUAN CAMILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-05-2025 04:37:38PM

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2025-05-12 16:09 |
|---|---|---|---|

| Nombres y apellidos completos | | | |
|---|---|---|---|
| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| JUAN | CAMILO | DAZA | GONZALEZ |

| Documento de identificación | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 1112107833 |

| Lugar de nacimiento | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | ANDALUCÍA |

| Lugar de domicilio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | ANDALUCÍA |

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | ALCALDIA DE ANDALUCIA |

| Lugar de sede | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | ANDALUCÍA |

| | |
|---|---|
| Dirección | ["Carrera 4 Calle 12 Esquina Andalucia"] |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $30.000.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | $30.000.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

| |
|---|
| |

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de mayo de 2025, a las 16:32:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1112107833 |
| Código de Verificación | 1112107833250509163224 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 271404571

PIB
17:08:44


Bogotá DC, 13 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1112107833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:23:29 PM horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1112107833**
Apellidos y Nombres: **DAZA GONZALEZ JUAN CAMILO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2025 05:28:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1112107833** y Nombre: **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115682823** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 16:30:19 horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1112107833,** Apellidos y Nombres **DAZA GONZALEZ JUAN CAMILO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE ANDALUCIA**, con NIT **891900443-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1112107833 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2025 10:16 AM

Código Verificación: **SV6CFER8PJ**

Válida hasta: **05/08/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

SENA

REGIONAL VALLE
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

# ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 20137833 - 30/11/2015

# EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## CONSIDERANDO

**Que: JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ, Con Tarjeta de Identidad No. 99.122.812.541**

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

# TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Cali, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO TAFUR CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO TAFUR CALDERON
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 912406699970113991228125414

SENA
REGIONAL VALLE

# EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

# CERTIFICA

Que JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 99.122.812.541 de Andalucia, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

| Itinerario | EVAL | I.H. |
|---|---|---|
| COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA | 4 5 A | 180 |
| CONTABILIZAR OPERACIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES Y LAS POLITICAS ORGANIZACIONALES | 4 5 A | 740 |
| INVENTARIAR LOS MATERIALES, EQUIPOS Y ELEMENTOS, TENIENDO EN CUENTA LAS POLITICAS DE LA ORGANIZACIÓN | 4 5 A | 140 |
| Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social | 4 5 A | 5 |
| RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA | 4 5 A | 880 |

Se expide en Cali, a los treinta (30) dias del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO TAFUR CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

LEONARDO TAFUR CALDERON

SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 91240066997013991228125411N

*La República de Colombia*
*y en su nombre la*

Institución Educativa
" Eleázar Libreros Salamanca "
Sede Principal
Andalucía – Valle del Cauca

*Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución No. 1922 del 6 de Septiembre del 2002 y la Resolución 0430 del 11 de Marzo de 2011 por medio de la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución 1922.*

*Confiere a*

*Juan Camilo Daza González*

*identificado (a) con T.I.N° 1012281241 de Andalucía*

El Título de:

Bachiller Técnico
Especialidad Contabilidad

*Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I*

*Diploma de Bachiller Técnico en Contabilidad, Secretaría de Educación del Municipio de Andalucía – Valle del Cauca.*
*Acta de Grado N° 013 Libro N° 01 Folio N° 13 Diploma del Año 2013*

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA"

ANDALUCÍA - VALLE DEL CAUCA

DANE 176036000024 Inscripción 05095001 Jornada Diurna

## *Acta de Grado*

En la ciudad de Andalucía a los 28 días del mes de Noviembre de 2015, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las Señoras Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la Institución Educativa "ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA", institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media Técnica y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución 4942 del 6 de Septiembre del 2002 y la resolución 0438 del 17 de Marzo de 2015 por medio de la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución 4942, para otorgar el título de Bachiller Técnico con especialidad en Contabilidad.

Cumplidas las solicitudes legales académicas de cada curso, los estudiantes cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, llenando los requisitos del respectivo Reglamento Educativo Institucional. Se procedió a otorgar el título de:

## BACHILLER TÉCNICO

### ESPECIALIDAD EN CONTABILIDAD

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**Juan Camilo Daza González**

Identificado(a) con TI N° 991-2812-541 de Andalucía

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación N° 003 de fecha 28 de Noviembre de 2015 que consta de 23 graduandos, que recibió con el nombre de: URIBE GONZALEZ SEGIANA

Firmada y Sellada por: CLEMENTINA TOBERO ZUÑIGA (Rectora)

YELCY PEDROZA HERNANDEZ (Secretaria)

Dada en Andalucía, a los 28 días del mes de Noviembre de 2015

CLEMENTINA TOBERO ZUÑIGA
C.C. No. 38.681.123 de Tuluá (Val.)
Rectora

YELCY PEDROZA HERNANDEZ
C.C. 29.143.640 de Andalucía (Valle)
Secretaria

COMERCIALIZADORA SONED

CONTRATO No. PS-074-2023

Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecina de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Andalucía y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. No. 1.112.107.833 de Andalucia y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) que el municipio de Andalucía requiere de "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA". b) Que existe la disponibilidad presupuestal N° 129 de febrero 15 de 2023 para el desarrollo del contrato. c) Que el señor **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ** es idónea y con experiencia laboral. d) que el artículo2.2.1.2.1.4. 9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia del área objeto a contratar. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA"; conforme la propuesta que hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista y utilizando sus profesionales. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor contrato tiene un costo de SIETE MILLONES QINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000). los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: mediante actas parciales y previa verificación del cumplimiento del objeto del contrato y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor hasta agotar el valor del contrato una vez el supervisor certifique el cumplimiento de las actividades realizadas. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de SIETE MILLONES QINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000). Que será tomada del presupuesto de la vigencia 2023 Código CPC DANE (54231); con objeto del gasto 2.1.2.02.02.008 estudios de preinversion 2.1.2.02.02.008 otros servicios profesionales tecnicos empresariales. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de SIETE MILLONES QINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) Del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A)** Apoyar la proyección de las P.Q.R de la Secretaría de infraestructura. B) Cumplir con las misiones y/o actividades que requiera la Administración Municipal. C) Hacer diligencias de acuerdo a las directrices institucionales. D) Apoyo en las diferentes actividades de la secretaria de infraestructura en cumplimiento de las funciones inmersas a la misma. E) Cooperar en las actividades que se le asignen por el equipo de trabajo. F) Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por Ley o por sus supervisores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y, en particular, con la naturaleza de las actividades. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de 3 meses aprtir del acta de inicio por parte de la Entidad. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que

entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Andalucía las funciones del supervisor son las siguientes: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. d) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. e) Las demás inherentes a la función desempeñada **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA PARAFISCALES:** el contratista deberá cumplir con sus obligaciones en el sistema de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuándo a ello haya lugar. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto "*Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada o que, existan saldos a favor de las partes, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por*

*mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectúe el correspondiente acta de inicio por parte de la entidad.

**FIRMA ELECTRÓNICA.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Proyecto: DMRA
Reviso: C.H.M.L/S. Gestión Jurídica y Administrativa

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION
DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS 074 2023

El Municipio de Andalucia Valle del Cauca, representada por **ELLICEL ARCILA POSSO** identificada con la cedula de ciudadania No 29 145 546 expedida en Andalucia V quien actua en su caracter de Alcaldesa Municipal de Andalucia Valle facultado legalmente para la ordenacion del gasto **NATHALIA MORALES CLAVIJO** identificada con la C C No 1 112 104 771 en su calidad de SUPERVISOR y por otro lado **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ** mayor de edad, identificado con C C No 1 112 107 833 expedida en Andalucia (V), actuando en su calidad de CONTRATISTA de comun acuerdo hemos convenido terminar y liquidar por mutuo acuerdo el contrato No PS- 074 de 2023 previas las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que entre la Alcaldia de Andalucia Valle del Cauca y **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ**, se suscribió el contrato de prestación de servicios No - PS - 074 de 2023 cuyo objeto consistio en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.**

1. Que el valor del contrato se fijó en la suma de $ 7 500 000
2. Que las partes acordaron que el pago se efectuaria previa presentacion de informe de actividades y de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificacion del supervisor del contrato
3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y contratista, circunstancia que ocurrió el dia nueve (09) de marzo de 2023
4. Que EL CONTRATISTA cumplió con la totalidad de las actividades a la finalizacion del plazo establecido
5. Que a partir de la fecha el Municipio de Andalucia Valle acepta la terminación del refendo contrato Por mutuo acuerdo
6. Que acorde con la certificacion emitida por el Supervisor durante la ejecucion del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA por lo cual fueron recibidas a entera satisfaccion
7. Que el SUPERVISOR dejo constancia, que durante la ejecucion del contrato verifico el cumplimiento por parte del del CONTRATISTA de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones durante el plazo de ejecucion del contrato
8. Que de conformidad con el estado presupuestal del contrato y la certificacion emitida por el Supervisor el Balance Financiero del Contrato es el siguiente

| Concepto | Valores |
|---|---|
| Valor Inicial del Contrato | $ 7 500 000 |
| Valor Adiciones | $ 0 00 |
| Valor Total de Contrato | $ 7 500 000 |

**Municipio de Andalucia**
Departamento del Valle del Cauca
Republica de Colombia

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION
DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-074-2023

Valor Total a pagar a la fecha de la presente Acta: $ 2.500.000

Valor Total ejecutado: $7.500.000
Valor a Liberar: $ 0.00

## ACUERDOS

**PRIMERO**: Terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestacion de Servicios No. PS- 074-2023 suscrito entre la Alcaldia de Andalucia Valle del Cauca y **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ**

**SEGUNDO**: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestacion de Servicios No PS- 074-2023 suscrito entre la Alcaldia de Andalucia Valle del Cauca y **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ**

**TERCERO**: pagar al contratista la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte** ($ 7.500.000), correspondiente a los servicios prestados en ejecución del contrato No. PS- 074 de 2023

**CUARTO**: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. PS- 074 de 2023, una vez el Municipio de Andalucia Valle efectue el pago adeudado al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el numeral noveno (9°) del presente documento, y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Dado en el Municipio de Andalucia Valle del Cauca, a los veintitres (23) dias del mes de junio de 2023

NATHALIA MORALES CLAVIJO
SUPERVISOR

JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ
CONTRATISTA

ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa Municipal

Revisó: Juan Camilo Daza Gonzalez
Revisó: Nathalia Morales Clavijo

CONTRATO No. PS-216-2023

Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecina de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Andalucía y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. No. 1.112.107.833 de Andalucia y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) que el municipio de Andalucía requiere de "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA". b) Que existe la disponibilidad presupuestal N° 597 de Junio 13 de 2023 para el desarrollo del contrato. c) Que el señor **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ** es idónea y con experiencia laboral. d) que el artículo2.2.1.2.1.4. 9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia del área objeto a contratar. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA"; conforme la propuesta que hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista y utilizando sus profesionales. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor contrato tiene un costo de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000). Los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: es mediante actas parciales, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del contrato, hasta agotar el valor de este y con la certificación expedida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Andalucía. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000). Que será tomada del presupuesto de la vigencia 2023 Código CPC DANE (91119); con objeto del gasto 2.1.2.02.02.009 otros servicios de la Administración pública. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) Del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A)** Apoyar la proyección de las P.Q.R de la Secretaría de infraestructura. B) Cumplir con las misiones y/o actividades que requiera la Administración Municipal. C) Hacer diligencias de acuerdo a las directrices institucionales. D) Apoyo en las diferentes actividades de la secretaria de infraestructura en cumplimiento de las funciones inmersas a la misma. E) Cooperar en las actividades que se le asignen por el equipo de trabajo. F) Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por Ley o por sus supervisores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y, en particular, con la naturaleza de las actividades. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de seis (06) meses aprtir del acta de inicio por parte de la Entidad. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación

laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Andalucía las funciones del supervisor son las siguientes: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. d) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. e) Las demás inherentes a la función desempeñada **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA PARAFISCALES:** el contratista deberá cumplir con sus obligaciones en el sistema de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuándo a ello haya lugar. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto "*Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada o que, existan saldos a favor de las partes, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de*

*terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectúe el correspondiente acta de inicio por parte de la entidad.

**FIRMA ELECTRÓNICA.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7° de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Proyecto: MYTT
Reviso: C.H.M.L/S. Gestión Jurídica y Administrativa

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION
DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS - 216 - 2023

El Municipio de Andalucia Valle del Cauca, representada por **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía V., quien actua en su carácter de Alcaldesa Municipal de Andalucia Valle, facultado legalmente para la ordenacion del gasto. **NATHALIA MORALES CLAVIJO** identificada con la C.C. No. 1.112.104.771, en su calidad de SUPERVISOR, por otro lado el señor **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.112.107.833 de Andalucía (V), actuando en su calidad de CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido terminar y liquidar por mutuo acuerdo el contrato PS - 216 - 2023, previas las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que entre la Alcaldía de Andalucia Valle del Cauca y **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ**, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. PS – 216 - 2023 cuyo objeto consistió en la "*APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA*"

1. Que el valor inicial del contrato del contrato se fijo en la suma de $ 15.000.000
2. Que las partes acordaron que el pago se efectuaría previa presentación de informe de actividades y de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato
3. Que el plazo de ejecución del contrato se pacto por seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y contratista circunstancia que ocurrió el día veintiuno (21) de junio de 2023
4. Que EL CONTRATISTA cumplió con la totalidad de las actividades a la finalizacion del plazo establecido
5. Que a partir de la fecha el Municipio de Andalucia Valle, acepta la terminación por mutuo acuerdo del referido contrato
6. Que acorde con la certificación emitida por el Supervisor durante la ejecucion del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual fueron recibidas a entera satisfacción
7. Que el SUPERVISOR dejó constancia que durante la ejecución del contrato verifico el cumplimiento por parte del del CONTRATISTA de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, durante el plazo de ejecución del contrato
8. Que, de conformidad con el estado presupuestal del contrato y la certificacion emitida por el Supervisor, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente

**Municipio de Andalucia**
Departamento del Valle del Cauca
Republica de Colombia

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS – 216 - 2023

| Concepto | Valores |
|---|---|
| Valor Inicial del Contrato | $ 15 000 000 |
| Valor Total del Contrato | $ 15 000 000 |
| Valor total a pagar a la fecha de la presente Acta | $ 2 500 000 |
| Valor Total Ejecutado | $ 15 000 000 |
| Valor a Liberar | $ 0.00 |

**ACUERDOS**

**PRIMERO**: Terminar en forma y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No PS – 216 - 2023, suscrito entre la Alcaldía de Andalucía Valle del Cauca y **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ**

**SEGUNDO**: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. PS – 216 – 2023 suscrito entre la Alcaldía de Andalucía Valle de Cauca y **JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ**

**TERCERO**: Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. PS 216 - 2023, una vez el Municipio de Andalucía Valle efectué el pago adeudado al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el numeral octavo (8) del presente documento y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo

Dado en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca, a los 2 DIC

**NATHALIA MORALES CLAVIJO**
Supervisor

**JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ**
Contratista

**ELLICEL ARCILA POSSO**
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Juan Camilo Daza Gonzalez
Revisó: Nathalia Morales Clavijo

Carrera 4 con Calle 12 Esquina
Tel. (2) 2235195 - 2235205
Codigo Postal urbano 763010- rural 763017
Email: despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co

ANDALUCÍA

Investor de Occidente
Soluciones inmobiliarias

El suscrito representante legal de la firma **INVESTOR DE OCCIDENTE S.A.S.** con Nit 901.047.423-3, domiciliado comercialmente en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), a peticion de la interesada, se permite,

## CERTIFICAR QUE

El Sr. **JUAN CAMILO DAZA GONZÁLEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali (Valle), titular de la C.C. No. 1.112.107.833 de Andalucia (Valle), sostiene con esta inmobiliaria, relacion laboral, consistente en contrato de trabajo a termino indefinido prestando sus servicios personales como director juridico.

La relacion contractual sostenida con el ciudadano **JUAN CAMILO DAZA GONZÁLEZ**, esta vigente desde el 17 de noviembre de 2.017 y se contrae a las capacidades operativas y de gestión del contratante, quien ha mostrado resultados optimos para los intereses y beneficios de esta inmobiliaria.

En constancia de lo anterior, suscribe la presente constancia, a los dos (02) dias del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2.022)

**LUIS ALBERTO VALENCIA HERRERA**
C.C. No. 1.144.142.983 de Cali (V)
T.P. No. 253.144 del C.S. de la J.
Gerente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES**

**CON FUNCIÒN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Avenida 5 C Norte N° 24 N – 38, 3° piso, teléfono 881 3043
e-mail. j2padocgcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali – Valle

**CONSTANCIA DE PRESENTACION PERSONAL**

En la fecha, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dejo constancia que la firma impuesta en el presente documento, corresponde al señor **JUAN CAMILO DAZA GONZÁLEZ,** quien compareció ante este Despacho Judicial, exhibiendo para su identificación la Cédula de Ciudadania Nro. **C.C. 1.112.107.833.**

El compareciente,

**JUAN CAMILO DAZA GONZÁLEZ**

El Secretario,

**FERNANDO ALFREDO AGUILAR ORTIZ**

Escaneado con CamScanner

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**
**JUEZ COORDINADORA**
**CALI (VALLE)**

**RESOLUCIÓN No. 037**
**(agosto 13 de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD.**

LA SUSCRITA JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

**C O N S I D E R A N D O:**

**i.-** Que al señor NEVARDO VELANDIA TALERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.543.895, quien se desempeña en el cargo de ESCRIBIENTE, en propiedad, se le concedió una licencia no remunerada por el termino de treinta (30) días, renunciable en cualquier momento, a partir del 13 de agosto de 2021, inclusive, según la Resolución Nro. 035 del 13 de agosto de 2021.

**ii.-** Que se hace necesario, en razón de la buena prestacion del servicio, proveer el cargo de ESCRIBIENTE del Centro del Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Cali. Designación que recaera en el señor JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.112.107.833.

Que esta funcionaria como **JUEZ SEGUNDA PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI – VALLE DEL CAUCA, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ COORDINADORA DE ESTE CENTRO,** es competente para atender la situación y, por lo tanto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar en **provisionalidad** en el cargo de ESCRIBIENTE del Centro del Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Cali, al señor JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.112.107.833, a partir del 13 de agosto de 2021, inclusive, mientras dure la licencia no remunerada del señor NEVARDO VELANDIA TALERO, identificado con

Escaneado con CamScanner

la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.643.895, quien ostenta la propiedad de dicho cargo, precisando que la misma puede ser renunciada en cualquier tiempo por el beneficiario.

**SEGUNDO:** Comuníquese lo aquí decidido a la persona interesada; y si acepta dése le posesión, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad para el cargo respectivo. Cumplido lo anterior, remítase copia de esta resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

Dada en Santiago de Cali (V), a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Comuníquese y cúmplase,

**ADRIANA MIREYA NIETO RODRÍGUEZ**
JUEZ COORDINADORA

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL
Gestion Asistencial
Lic. S O 4145.0.21.0741 /agosto de 2012
Nit 900521335-2

Calle 5a # 39 - 38 Tequendama
Tel 387.24.38 - 305.333.48.75

# CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL



Certificado de aptitud laboral de: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR DE INGRESO

Fecha de atencion: 03/11/2022
Nombre del trabajador: DAZA GONZALEZ JUAN CAMILO
Cedula: 1112107833 Edad 22
Empresa: INDEPENDIENTE
Cargo: INDEPENDIENTE
rea / Seccin: JURIDICA

## CONCEPTO MEDICO DE APTITUD LABORAL

CON ALTERACIONES QUE NO INTERVIENEN PARA SU TRABAJO

RECOMENDACIONES: SE DAN RECOMENDACIONES SOBRE LLEVAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, ACTIVIDAD FISICA AEROBICA 4 VECES O MAS/DIAS A LA SEMANA, MANEJO DEL ESTRES, AUTOCUIDADO, HIGIENE DEL SUEÑO, DIETA BALANCEADA, RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, MEDIA RANDOMIA, MATRIZ DE RIESGOS DE LA EMPRESA, REALIZAR CAMBIOS DE POSICION FRECUENTEMENTE EN EL PUESTO DE TRABAJO, IMPLEMENTAR EN EL PUESTO DE TRABAJO EL PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS OSTEOMUSCULARES CON EL FIN DE DISMINUIR EL ESTRES, LA FATIGA Y EL CANSANCIO ORIGINADOS POR LOS MOVIMIENTOS REPETITIVOS Y POSICIONES PROLONGADAS

RESTRICCIONES: NINGUNA

## CONDUCTAS

| | |
|---|---|
| MEDICA | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ANUAL |
| MEDICA | MANEJO DIETARIO Y EJERCICIO |
| MEDICA | CONTINUAR CONTROLES POR MEDICINA GENERAL EN EPS |

## EXAMENES PRACTICADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR DE INGRESO

## APTITUDES POR EXAMENES PRACTICADOS

## SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

AUDITIVO (no) *** VISUAL (si) *** RESPIRATORIO (no) *** OSTEOMUSCULAR (si) *** DERMATOLOGICO (no) *** CARDIOVASCULAR (si) *** Otro PSICOSOCIAL

Firma y registro medico ocupacional

Firma y cedula del trabajador

# Certificación
## Bancaria

Miércoles, 08 de enero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ identificado(a) con CC 1112107833, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta Ahorros / A la mano | 06040224597 | 2022-08-03 | ACTIVO | ***** |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes numeros: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ, identificado(a) con C.C 1.112.107.833, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 12 de mayo de 2025.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

# PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

**Fecha creación reporte:** 2025-05-12, 01:25:40 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1071882275

**Periodo Cotización:** abril de 2025 **Periodo Servicio:** abril de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8822875261

## PAGADO 12/05/2025

### I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Razón Social** | JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ | | |
| **Documento** | CC1112107833 | **Dirección** | CR 4 #9 - 17 OFINA 311 |
| **Tipo de Empresa** | INDEPENDIENTE | **Teléfono** | 8881089 |
| **Tipo Persona** | NATURAL | **Forma Presentación** | ÚNICO |
| **Ciudad** | CALI | **Departamento** | VALLE DEL CAUCA |
| **Representante Legal** | | **Identificación** | |
| **Total Afiliados** | 1 | **ARP** | COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES |

### II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | YST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APF | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1112107833 | JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ | 58 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (231001) COLFONDOS | $ 1.423.500 | $ 227.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.423.500 | $ 178.000 | 0,522 | $ 1.423.500 | $ 7.500 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 413.300 |

### III.TOTALES

| IBC Pensión | IBC Salud | IBC Riesgos | IBC Cajas | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 1.423.500 | $ 1.423.500 | $ 1.423.500 | $ 0 | $ 227.800 | $ 178.000 | $ 7.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 413.300 | $ 1.000 | $ 414.300 |



Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

# Certificado de Información

El Departamento Administrativo de la Función Pública certifica que en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEPII, el usuario Juan Camilo Daza González identificado(a) tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA 1112107833 no registra actualmente Vinculación Activa ni contrato Vigente en el SIGEPII en la entidad ALCALDIA DE ANDALUCIA donde está asociado el usuario.
Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del año 2025, a las 17:23 (horas)

Función Pública

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

**C E R T I F I C A**

Que el señor JUAN CAMILO DAZA GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1112107833, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

| | |
|---|---|
| Primer Nombre: | JUAN |
| Segundo Nombre: | CAMILO |
| Primer Apellido: | DAZA |
| Segundo Apellido: | GONZALEZ |
| Tipo Documento: | Cédula de Ciudadanía |
| Número Documento: | 1112107833 |
| Razón para el estado: | Inscripción |
| Estado del ciudadano: | En registro |

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Mayo de 2025, a las 4:39:14 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento